

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

DEPENDENCIA SOLICITANTE: LIDER DEL SUBPROCESO DE ALMACÉN Y AMBIENTE FÍSICO

NOMBRE RESPONSABLE: CARMEN JANETH SAAVEDRA BORJA
ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS
OSCAR FABIAN ALARCON FLECHAS.

FECHA: 25 de Enero del 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Empresas Sociales del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de primer nivel de complejidad.

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama en su actividad contractual busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Mantenimiento los cuales contienen la lista de bienes, obras y servicios que la E.S.E. pretende adquirir durante el año, conforme a las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuenta.

La ESE requiere el SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLÓGICO EN GENERAL para garantizar el funcionamiento de los servicios médico asistenciales para los diferentes usuarios afiliados a las EPS del régimen subsidiado y contributivo; usuarios particulares y usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud. Y es así como de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la entidad adelantará proceso de Subasta Inversa Presencial para la adquisición del material odontológico.

Mediante Acuerdo No. 017 del 14 diciembre de 2020, la Junta Directiva de la entidad autorizó a la Gerente para que de conformidad a lo establecido en el estatuto de contratación adelante para el año 2021 los procesos de selección y celebre contratos que superen la cuantía mínima establecida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se parte de las siguientes premisas:

- a. La ESE para garantizar la adecuada prestación del servicio requiere adquisición de material odontológico.
- b. Que el sistema de despachos parciales es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de material odontológico necesario para la prestación del servicio.
- c. Que el suministro por este sistema tiene carácter permanente y por lo tanto es necesario la realización de un proceso de selección que permita suscribir un contrato y contratar a precios unitarios fijos que generen ventajas económicas para la E.S.E.
- d. Por lo tanto y teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la contratación del suministro de material odontológico con el fin de disponer de cantidades necesarias para

- la prestación del servicio.
- e. Que, dentro del Plan Anual de Compras y presupuesto de renta e ingresos y de gastos de funcionamiento e inversiones de la E.S.E Salud del Tundama para la vigencia fiscal 2021, se cuenta con el rubro 2.1.5.02.09.04 para cubrir estos gastos de funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

A. Objeto

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, requiere contratar el suministro de material odontológico para la E.S.E Salud del Tundama.

B. Definición técnica

- 1) **Bien o servicio:** Suministro del siguiente Material odontológico:

Rubro: Insumos odontológicos

# ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	Necesidad
1	ACEITE PIEZA DE MANO Y MICROMOTORES X 240ML	Unidad	5
2	ADHESIVO (Relleno inorgánico de nanotecnología de 10% (sílice). Solventes: etanol y agua. Aplicación en dos capas.)	FCO x 6 GR	100
3	Aguja carpula corta x 100 und	CAJAX100UND	50
4	Aguja carpula larga x 100 und	CAJAX100UND	1
5	Algodón absorbente dental x 1000 und	PAQ.X1000UND	75
6	Banda portamatriz ancha (1/4")	ROLLO	25
7	Banda portamatriz angosta (3/16")	ROLLO	20
8	Barniz de fluor de sodio al 5% x 10ml	X10ML	43
9	Brocha aplicadora x 100 und	PQTE X 100UND	75
10	Calcifar	JERINGA 2 gm	2
11	CAMBIA FRESAS NKS MINI Y ESTANDAR	Unidad	14
12	Capsula de amalgama dos porciones	UNIDAD	300
13	Capsula de amalgama una porción	UNIDAD	200
14	Cemento fosfato	FRASCO KIT	80
15	Cepillo para profilaxis x 144 und	CAJAX144	44
16	Conos de gutapercha N°15	CAJAX6	2
17	Conos de gutapercha N°20	CAJAX6	10

18	Conos de gutapercha N°25	CAJAX6	3
19	Conos de gutapercha N°30	CAJAX6	3
20	Conos de gutapercha N°35	CAJAX6	3
21	Conos de gutapercha N°40	CAJAX6	1
22	CONOS GUTAPERCHA No.45	CAJAX6	3
23	CUÑAS DE MADERA DE COLORES	PAQUETE	1
24	Dentofar	FRASCOX5ML	5
25	Desmineralizante jeringa	JERINGA X 5 ML	85
26	Detartrol x 60cc	FRASCOX60CC	10
27	Espejos Faciales	Unidad	5
28	Espejos repuesto	Caja x 12	745
29	Esponja hemostatica x 20 a 25 unidades	CAJAX20 a 25	33
30	Eugenol x 15ml	FRASCO X 15 ML	13
31	EYECTORES	PAQ X100	40
32	Fresa diamante para pulir resina(Diferentes formas)	UNIDAD	2300
33	Fresa diamante redonda (Diferentes tamaños)	UNIDAD	3700
34	Fresa zecria	UNIDAD	1304
35	Hemostatico líquido x 7ml	FRASCO X 7ML	10
36	Hidroxido de calcio polvo x 10g	FRASCO X 10 G	1
37	Hipoclorito de sodio 5% frasco 120 ml	FRASCO X 120 ml	7
38	Ionomero de vidrio restaurativo	KIT	92
39	LENTULOS CUATRO COLORES	CAJA X 4	2
40	KIT BASE + CATALIZADOR LIFE KERR	KIT	10
41	LIJA DE PAPEL	Caja x 150 unidades	1
42	Lija metálica	PAQUETE	90
43	LIMAS N°15 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	95
44	LIMAS N°20 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	136
45	LIMAS N°25 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	135
46	LIMAS N°30 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	140

47	LIMAS N°35 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	90
48	LIMAS N°40 (21mm,25mm,31mm) (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	120
49	LIMAS PRESERIE N°10 (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	1
50	LIMAS PRESERIE N°6 (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	1
51	LIMAS PRESERIE N°8 (MC ACCESS MAILLEFER)	CAJA X 6	1
52	Loseta de vidrio	Unidad	1
53	Momificante pulpar 2% x 7ml	FRASCO x 7ML	4
54	Oxido de zinc x 175 gm	FRASCO X 175 GR	2
55	Papel de articular x und	UNIDAD	2
56	Pasta para profilaxis x 50g	FRASCO X 50 GR	90
57	Pastilla reveladora de placa x 500 und	FCO x 500	5
58	Portaamalgama en teflón	Unidad	10
59	Puntas de papel primera serie	CAJA x 120	5
60	Resina A1 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	6
61	Resina A2 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	25
62	Resina A3 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	43
63	Resina A3.5 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	30
64	RESINA B1 (Z 250)	JERINGA X 4GR	22
65	Resina B2 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	15
66	Resina C2 jeringa x 4g (Z 250)	JERINGA X 4GR	22
67	Seda dental de 200 a 400 mt	UNIDAD	3
68	Seda sutura 3-0 con aguja	Caja x 12	5
69	Sellante de fotocurado	KIT ESTUCHE (2 Frascos sellantes (6ml) +Scotchbond etcjhant (12mL) + portapinceles + 60 puntas.	2
70	Tira nervios	SOBRE X 10 UNID	12
71	Tiras de milar	Paquete x 50	1
72	Vaso dapppen de vidrio	Unidad	4
73	Xilol disolvente de gutapercha FCO X 15 ML	Unidad	1
74	Topes de caucho para endodoncia bolsa x 60	Unidad	1

Especificaciones: Por disposición de la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social el proponente deberá incluir en su propuesta para las limas de primera y segunda serie de endodoncia y las fresas, una recomendación del fabricante, basados en

evidencia científica que demuestren que el reprocesamiento del dispositivo no implica reducción de la eficacia y desempeño para el cual se utiliza el dispositivo médico (ficha técnica), ni riesgo de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario.

Se solicita a los proponentes que los productos señalados en los ítems 60 a 66 se oferten en la marca 3M debido a que, por experiencia comparada con el uso de otras marcas, la institución considera que con la citada marca se garantiza a los usuarios resistencia, estética (gama de colores) y durabilidad, toda vez que luego de abierta se mantiene por más tiempo, y así mismo, cuenta con mayor adhesión. Por tanto, en aras de garantizar la calidad de los productos a los usuarios dichos ítems deben ofertarse en la marca indicada. Como consecuencia de lo anterior, el adhesivo a ofertar debe ser single bond.

2) La propuesta de propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato que se anexará al Término de condiciones con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, E (Ítem, Código Interno ESE, Descripción Técnica del elemento, Unidad de medida, Cantidad a Cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la ESE.
- En la columna **F (Marca Ofertada)** se deben colocar la marca que corresponde a el Material Odontológico a cotizar.
- En la columna **G (Fabricante)** se debe diligenciar el nombre del fabricante que tiene autorizado cada Material Odontológico en el registro INVIMA.
- En la columna **H (País de fabricación)** se debe diligenciar el país autorizado en el registro INVIMA para fabricar el Material Odontológico que se está cotizando.
- En las columnas **I, J y K (fecha de vencimiento)** se debe colocar la fecha de vencimiento del Registro Sanitario respectivo (día, mes y año). Este diligenciamiento no exonera al proponente de la obligación de anexar los registros sanitarios con todas sus especificaciones, renovaciones y demás información solicitada en el Término de condiciones.
- En la columna **L (Laboratorio o distribuidor cotizante)** se digita el nombre del laboratorio o distribuidor cotizante.
- En la columna **M (Precio de cotización del proveedor)** se digita el precio antes del IVA al que el proveedor ofertará a La E.S.E. Salud del Tundama, por unidad mínima (ejemplo: capsula, tableta, ampolla, etc.) Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **N (IVA)** se coloca el porcentaje del IVA (19) que aplica para el Material Odontológico ofertado, en caso de que el mismo se encuentre gravado. En esta columna se debe colocar **el número 19** o la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el Material Odontológico ofertado está gravado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **O (Valor total Cotización)** Se coloca el valor total de cotización por la cantidad solicitada.
- La columna **P y Q (Marca Solicitada por la empresa si se requiere y su justificación)**

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente – además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

- a. **Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura:** El oferente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, en medio magnético el Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de

Manufactura. El Material Odontológico, ofertado a LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA deberá tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.

- b. **Fechas de vencimiento:** La fecha de vencimiento del Material Odontológico a suministrar no podrá ser inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Material Odontológico se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Material Odontológico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- c. **Empaque comercial:** El Material Odontológico debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada en el anexo 3 "propuesta técnica y oferta económica."
- d. **Devoluciones:**
 1. **Por expiración:** Cuando el Material Odontológico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material Odontológico.
 2. **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material Odontológico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Material Odontológico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- e. **Recepción Técnica:** Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Material Odontológico. El Material Odontológico entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Salud del Tundama. Cuando se considere pertinente, la E.S.E. Salud del Tundama podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Material Odontológico.
La entrega del pedido de los suministros de forma periódica se recibirá tres (3) días después de la solicitud, cumplimiento con todas las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada conservación y almacenamiento de los mismos.

3) Perfil del contratista: El ejecutor del futuro contrato es una persona natural o jurídica, que reúna los siguientes requisitos mínimos:

- Objeto social relacionado con el servicio que se requiere.

C. Obligaciones especiales

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
- 2) Efectuar el suministro del Material Odontológico contratados en dependencias del almacén ubicado en la Calle 28 No. 15-120 del Municipio de Duitama, de acuerdo a las condiciones y términos señalados en las respectivas órdenes de pedido. El suministro se hará en entregas parciales de acuerdo a las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, pudiendo la Empresa modificar las cantidades mensuales a suministrar de acuerdo al registro de los inventarios, aumentando o disminuyendo las cantidades del material odontológico individualmente, avisando a más tardar veinte días después de la última entrega mensual
- 3) Conocer, y aplicar las disposiciones que en materia de Material Odontológico expida el Gobierno Nacional y La EMPRESA.
- 4) La entrega del pedido de los suministros de forma periódica se recibirá tres (3) días después de la solicitud, cumplimiento con todas las especificaciones técnicas requeridas para la adecuada conservación y almacenamiento de los mismos.
- 5) Entregar el Material Odontológico con una fecha de vencimiento no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La EMPRESA. Cuando el Material Odontológico se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Material Odontológico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.
- 6) Entregar el Material Odontológico en la presentación comercial ofertada.
- 7) Entregar el Material Odontológico marcado con la leyenda **"USO INSTITUCIONAL"**, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
- 8) Aceptar la devolución y realizar la respectiva reposición del Material Odontológico en los siguientes eventos:
 - a) **Por expiración:** Cuando el Material Odontológico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Este hecho le será informado al contratista por escrito con cuatro (4) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Material Odontológico.
 - b) **Por medidas sanitarias:** Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el Material Odontológico que sean objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El contratista se obliga a recoger el Material Odontológico objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, en el punto donde fueron entregados.
- 9) Garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 677 de 1995 y 4725 de 2005 y las demás normas que las adicionen o modifiquen, sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del Material Odontológico.
- 10) Permitir las visitas de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama cuando esta lo considere necesario, con el fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del Material Odontológico.

- 11) El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- 12) Cancelar la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la Gerencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 13) Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
- 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- 15) Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
- 16) Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

D. Lugar y plazo de ejecución

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y su plazo será desde la firma del acta de inicio hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2021.

E. Forma de pago:

La E.S.E. cancelará el valor del Material Odontológico que se suministre como consecuencia de los contratos que se celebren, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos de suministro, en la que conste el suministro y entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción por parte de LA E.S.E.

F. Supervisión

La Supervisión del contrato será ejercida por parte de la E.S.E. a través del Profesional especializado, Líder del subproceso de almacén y ambiente físico y Líder de Odontología de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A. Identificación del contrato a celebrar

El contrato que se celebre para la satisfacción de la necesidad descrita en este estudio corresponde al de SUMINISTRO. La forma de contratación será mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL en concordancia con los artículos 35.3, 50 y siguientes del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

B. Fundamento Jurídico

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por el Acuerdo 025 de 1999 expedido por el Concejo Municipal de Duitama, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Las E.S.E's se someten al régimen contractual de derecho privado, utilizando discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública, y acorde con su régimen legal especial, aplican en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y según sea el caso. Así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo, en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 en la que ratificando el régimen contractual de derecho privado al que se someten las Empresas Sociales del Estado insta a estas entidades para adecuar los estatutos de contratación a los lineamientos establecidos en la resolución.

De conformidad con la normatividad citada, la E.S.E. Salud del Tundama ha diseñado un Estatuto Interno que tome los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, tomando también procedimientos de la legislación privada para lograr una contratación eficaz y eficiente adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

a) Valor estimado

Con base en los anteriores estudios, el valor estimado del contrato para la presente Convocatoria se estima en la suma **CIENTO VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 127.265.574, 00)** incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione el desarrollo del contrato.

b) Análisis de mercado que soporta el valor estimado del contrato

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, se realizó la consulta de los precios y se analizó la contratación histórica del

mismo o similar objeto, a fin de determinar de manera comparativa las condiciones de favorabilidad para la entidad. Estimando así el valor del contrato a celebrar, en consideración a la necesidad de adquirir el material odontológico para la E.S.E Salud del Tundama.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La ESE Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de suministro requerido.

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente estudio. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

5.1 Aspectos jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en los Términos de condiciones.

5.2. Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las tres (3) Condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICION
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1.3
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1

En donde:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

Relación Patrimonial = Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados / Patrimonio

5.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN.

Se tendrá como único criterio de evaluación el precio ofertado dentro de la propuesta y en la audiencia de subasta.

FACTORES DE CALIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de selección. Se entiende por ofrecimiento más favorable, aquel con el menor precio ofertado.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.

- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate, luego de realizar lances en la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

ADJUDICACIÓN

La E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Subasta Inversa se hará en LOTE de acuerdo con el menor valor ofertado.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas, o cuando los proponentes no realicen lances en la audiencia de subasta.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

- 6.1. Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.
- 6.2. Estimación de riesgos:** La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.
- 6.3. Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista.

Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible. Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

6.4. DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
--------	--------------	---------------------------	--

Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X
Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X

6.5. MITIGACION DE RIESGOS

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riesgos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

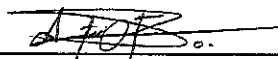
Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El

Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

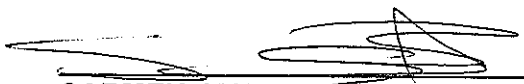
7. GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la anterior tipificación, asignación y distribución del riesgo, el contratista deberá constituir mecanismo de cobertura del riesgo consistente en garantía única ante una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que ampare los siguientes riesgos, en las cuantías y por la vigencia que a continuación se expone:

- a. CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y cuatro (4) meses más contados desde su perfeccionamiento.
- b. CALIDAD.** En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.


OSCAR FABIAN. ALARCON FLECHAS.
Líder del subproceso de almacén y ambiente físico


ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ TOBOS
Líder del macro proceso misional


CARMEN JANETH SAAVEDRA BORJA.
Líder del subproceso de odontología